



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3796/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4771/2023, caratulado: "SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA - HELMER CARLOS MARÍA SAMUEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Producción y Desarrollo Económico Franco PERUZZO RONCONI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) a favor del Señor Carlos María Samuel HELMER, por la actuación artística del Evento "Peña Folclórica", llevado a cabo en el "Mercado del Munilla", el día 10 de septiembre del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), al Señor Carlos María Samuel HELMER, CUIT/CUIL n.º 20-13057749-1, por la actuación en el Evento "Peña Folclórica", llevado a cabo en el "Mercado del Munilla", el día 10 de septiembre del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00002-00000024, de fecha 13 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: CESPDS – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C. E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal